

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 10 de octubre de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A. NIT. 805.025.964-3
DEMANDADO: EMILIANO ALMEIDA MENDOZA CC. 5707794
RADICACIÓN: 760014003-007-2022-00752-00

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente tramite de **CREDIVALORES-CREDISERVICIOS S.A.** contra **EMILIANO ALMEIDA MENDOZA**, en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. Sírvese aportar el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante **CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A.**, en el cual se acredite como Representante Legal a la Dra. **ANGÉLICA MAZO CASTAÑO**, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, de conformidad con los Arts. 84 y 85 CGP; puesto que, a pesar de señalar en el acápite de pruebas y anexos que se aportó, el mismo no se logra evidenciar.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83a6603f46583fd3f07b2a50b6798e8f913b93ff75174c9ffa9879b21109963**

Documento generado en 10/11/2022 07:18:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>